

RESOLUCIÓN N° 001-2023-GA-ICL/MML

Lima, 10 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento, asimismo, contempla que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso, (iii) el monto total del fondo, (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva N° 001-2021-GA-/CL/MML "Lineamientos para la Habilitación, Administración y Control de Caja Chica" aprobada con Resolución N° 001-2021-GA-ICL/MML de fecha 26 de enero de 2021, establecen las disposiciones generales para la designación de los titulares y suplentes para el manejo de la caja chica y la información que debe contener la resolución de apertura;

Que, en virtud a las atribuciones y facultades conferidas en el literal e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de ICL y de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo;

SE RESUELVE:


Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica del Instituto Catastral de Lima para el año fiscal 2023 por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles), que será financiada con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados, según el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA 2023.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** a los trabajadores Johanna Lindo Ramírez, identificada con DNI N° 70063270 y Juan Christian López del Águila, identificado con DNI N° 44481911, como encargados de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica 2023 del Instituto Catastral de Lima, en condición de Titular y Suplente, respectivamente.

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto las resoluciones o disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración